



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 198 -SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vial y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

-Que ante la necesidad de de ordenamiento vehicular sobre calle 9 de Julio y Segundo Sombra y de acuerdo al estudio técnico de la Secretaría de Planeamiento Territorial bajo Informe s/Nota NO-2026-00006357-MUNIBARILO-DTPSV#DTYT se considera oportuno autorizar la instalación de señal reglamentaria o prescriptiva de Prohibido el giro a la izquierda sobre margen derecha de 9 de Julio y Segundo Sombra a fin de no interrumpir la circulación vehicular para los vehículos que ascienden por calle Segundo Sombra;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. N° 1337-I-25;

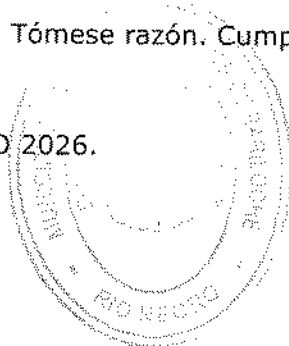
**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** La instalación de cartel PROHIBIDO EL GIRO A LA IZQUIERDA en calle 9 de Julio y Segundo Sombra hacia Nueva Constitución de esta Ciudad.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 JULIO 2026.

EMG/rg.



ELIANA M. GARNICA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-25
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL

